

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

Expediente No. 11001-40-03-057-2019-00941-00 (ejecutivo para la efectividad de la garantía real)

Visto el Certificado de Tradición del predio gravado con hipoteca identificado con el FMI 50S-40729826 aportado vía electrónica por la apoderada de la parte ejecutante, se advierte que la medida de embargo no se inscribió en debida forma y de acuerdo a lo comunicado mediante oficio No. 3373 del 6 de diciembre de 2019.

En consecuencia, por secretaría se **oficie** a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, zona sur, para que corrija en la anotación No. 009 del citado certificado la clase de proceso, el cual corresponde a un EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL, y no como equivocadamente se señaló *“DEMANDA EN PROCESO VERBAL (...) DEMANDA EN PROCESO VERBAL HIPOTECARIO”*.

La anterior misiva tramítese de acuerdo a lo previsto en el artículo 11 de Decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,

**MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ**

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9355795813e247f58b8df414d6a1ce5b2a0277bb811d5cb91a6b149350d7797

Documento generado en 14/08/2020 12:58:44 p.m.